

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN COMPRESOR DE AIRE EN EL ANIMARIO DEL IMIB-ARRIXACA

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Suministro e instalación de un compresor de aire, con destino al Edificio Animalario del IMIB-Arrixaca.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO:

El área de lavado y esterilización, el Animalario Libre de Patógenos del IMIB-Arrixaca cuenta con once equipos para el lavado automático, desinfección y esterilización del material que entra en contacto con los animales (autoclaves, lavacubetas, lavaracks, lavabiberones, dispensador y aspirador de viruta sucia, etc) que requieren para su funcionamiento el suministro de aire comprimido. Aunque el edificio se entregó con dos compresores, desde el inicio de la actividad, en febrero de 2016, se objetivó que su producción era insuficiente tanto para las demandas puntuales cada vez que se programaban los distintos ciclos, cómo para mantener de forma continuada un suministro de aire comprimido a los burletes de hermeticidad de los SAS que mantienen aisladas zonas de distinto estatus sanitario y microbiológico, evitando transmisión de patógenos.

Tras varias reparaciones de los dos equipos existentes que se estropeaban a menudo debido a las altas exigencias de consumo, se incluyó un nuevo equipo adicional que finalmente también se estropeó.

Por tanto, como solución a los problemas existentes se hace necesario dotar a la instalación de un compresor con las características y potencia suficientes para suministrar aire comprimido en cantidad y calidad adecuadas a los requerimientos y actividad del Edificio Animalario. La instalación en origen quedaría como instalación de apoyo, con el fin de dar los servicios mínimos requeridos en caso de avería o parada técnica del nuevo compresor.

3. ESTIMACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DEL VALOR DEL CONTRATO:

3.1 Presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación asciende a:

Base imponible (IVA no incluido): 39.000,00 € IVA.: 8.190,00 Total: 47.190,00 €

El sistema de determinación del precio del contrato es el de tanto alzado a la totalidad de la prestación.

3.2. Valor estimado del contrato: 39.000,00 IVA no incluido.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación al no contemplarse en este contrato la posibilidad de prórroga y modificaciones.

4. FINANCIACIÓN:

4.1. **Proyecto:** Facturación plataformas/overheads de proyectos.

4.2. **Anualidades:** 2019

4.3. **Cofinanciación FEDER** SI ☐ NO ☒

5. DURACIÓN DEL CONTRATO: El equipo se suministrará e instalará en el plazo máximo de 2 meses a contar desde la formalización del contrato.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

6.1. **Procedimiento:** Atendiendo al importe del contrato y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone el procedimiento abierto.

6.2. Criterios que han de servir de base para determinar la mejor oferta:

1. Oferta económica (Evaluación automática). **Hasta 45 puntos.**
2. Ampliación garantía (Evaluación automática). **Hasta 8 puntos.**
3. Oferta técnica (Juicio de valor). **Hasta 40 puntos.**
4. Mejoras técnicas (Juicio de valor). **Hasta 7 puntos.**

1.) OFERTA ECONÓMICA 45 PUNTOS (EVALUACIÓN AUTOMÁTICA)

Para el cálculo de la puntuación de las ofertas económicas, se aplicará la siguiente fórmula:

Proposición económica:

La puntuación total obtenida en este criterio por aquellas ofertas que finalmente resulten admitidas, se obtendrá sumando dos términos que se calcularán del siguiente modo:

Primer término: Se obtendrá asignando una puntuación de 16 puntos a la oferta que realice la mayor baja finalmente admitida, puntuando a las restantes de forma proporcional a sus respectivas bajas.

Segundo término: Se obtendrá otorgando 29 puntos, tanto a una hipotética oferta cuya baja coincida con la media aritmética de las bajas de los licitadores que hayan concurrido a la licitación y hayan sido finalmente admitidas, como a las ofertas cuya baja sea mayor que aquella. Puntuándose las ofertas cuya baja sea inferior a la media aritmética mencionada, de forma proporcional a sus respectivas bajas.

De acuerdo con los términos fijados anteriormente, para el cálculo de la puntuación total obtenida en este criterio se aplicarán las siguientes fórmulas:

- a) Para las ofertas con bajas iguales o inferiores a la baja media:

$$P = 16 \frac{B_{ofert}}{B_{m\acute{a}x}} + 29 \frac{B_{ofert}}{B_{med}}$$

- b) Para las ofertas con bajas superiores a la baja media:

$$P = 16 \frac{B_{ofert}}{B_{m\acute{a}x}} + 29$$

Siendo:

Bofert: Baja ofertada

Bmed: Baja media

Bmáx: Baja máxima admitida

2.) AMPLIACIÓN GARANTÍA 8 PUNTOS (EVALUACIÓN AUTOMÁTICA)

- Ampliación de la garantía de todos los equipos e instalaciones realizados hasta un periodo de 5 años desde la puesta en servicio de la instalación **(4 puntos)**.
- Inclusión de mantenimiento correctivo, preventivo y técnico legal en la prestación del contrato, por un periodo de 5 años desde la puesta en servicio de la instalación **(4 puntos)**.

3.) OFERTA TÉCNICA 40 PUNTOS (JUICIO DE VALOR)

- a) Se valorarán las características técnicas y prestaciones de los equipos e instalaciones ofertadas. A tales efectos, deberá proporcionarse la máxima descripción, hojas de datos técnicos de producto (Product Data) e información que permita realizar una completa valoración de las diferentes ofertas presentadas. **Hasta un máximo de 20 puntos.**
- b) Programa de Formación de Personal Sanitario para llegar al adiestramiento del equipo humano que posteriormente debe hacerse cargo del equipamiento sobre: uso, manejo y mantenimientos de usuario; especificando metodología, número de personas, lugar y duración del mismo. **Hasta un máximo de 5 puntos.**

- c) Programa de Formación de Personal de Mantenimiento para llegar al adiestramiento del equipo humano que posteriormente debe hacerse cargo del equipamiento sobre: uso, manejo y mantenimientos técnicos, tanto correctivos como preventivos y técnico-legales; especificando metodología, número de personas, lugar y duración del mismo. **Hasta un máximo de 5 puntos.**
- d) Eficiencia energética de los equipos. Justificando en cada caso la tecnología empleada para dichas mejoras y documentando los resultados obtenidos. **Hasta un máximo de 10 puntos.**

4.) MEJORAS TÉCNICAS 7 PUNTOS (JUICIO DE VALOR)

Las especificaciones técnicas de los equipos ofertados que supongan una mejora en las prestaciones y características mínimas descritas en el PPT, serán valoradas como tales.

También se valorarán aquellas propuestas y actuaciones complementarias que el licitador considere conveniente incluir en su oferta, para una mejora técnica del servicio. Las mejoras deben tener la naturaleza de propuestas que, en caso de no ser aceptadas, no afecten al normal funcionamiento y realización del servicio. Es decir, sólo son mejoras aquellas propuestas que están indicadas en el pliego de Prescripciones Técnicas como tales o aquellas que son complemento del servicio cuya aplicación potencia aspectos positivos del mismo, pero que no son imprescindibles para que el servicio se lleve a cabo con total garantía. No se tendrán en cuenta las mejoras ofertadas que no tengan relación con el objeto del contrato.

En el sobre B se deberá incluir una relación de las mejoras propuestas, así como una descripción lo más detallada posible de las mismas, las ventajas y aplicaciones que presenta su implantación en el centro, etc., y en general cualquier información útil a efecto de valorar técnicamente la propuesta.

UMBRAL MÍNIMO: La puntuación mínima obtenida en el criterio de adjudicación “Oferta Técnica”, para continuar en el proceso selectivo será igual o superior a 25 puntos.

7. CAUSAS MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No está prevista ninguna causa de modificación del contrato.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

8.1. Económica: Declaración sobre el volumen global de negocios, y en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios, con un volumen medio anual mínimo equivalente al valor estimado del contrato.

8.2. Técnica: Relación de los principales suministros realizados por el licitador en los últimos tres años, de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, indicando importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Para acreditar el cumplimiento de este requisito será necesario, además, aportar tres certificados de buena ejecución, emitidos y firmados por las entidades de investigación biomédicas o sanitarias del sector público, de al menos tres de los suministros contenidos en dicha relación.

9. GARANTIAS

9.1. Garantía provisional: No

9.2. Garantía definitiva: Sí, 5 % importe de adjudicación

10. DIVISIÓN EN LOTES: La naturaleza del contrato y sus características no permiten su división en lotes.

En Murcia, a 21 de febrero de 2019


Fdo. Jesús Ángel Sánchez Pérez
Director del Órgano de gestión del IMIB-Arrixaca


IMIB
Instituto Murciano de
Investigación Biosanitaria
Virgen de la Arrixaca